



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONECTAMEF
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CASUÍSTICAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APLICABLES A INVERSIONES Y PROYECTOS

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Lima, octubre 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

EL PERÚ PRIMERO

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

1.1 Inversiones en ejecución

Presentación del caso

Una Municipalidad Provincial adscrita al Invierte.pe, después de haber verificado su cartera de inversiones, observa que el proyecto en ejecución “Mejoramiento de Centros Educativos” requiere de una mayor asignación presupuestal, mientras que el proyecto “Mejoramiento de Infraestructura Vial” cuenta con saldos de libre disponibilidad, ya que contaría con resolución de liquidación financiera de todos sus contratos. Ambos son financiados con el Canon Minero.



¿Puede la Entidad financiar proyectos en ejecución?
¿Qué pasos debe seguir?

Análisis legal



En el marco del numeral 4 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias aprobadas por **RD N° 012-2020-EF/50.01** para efectos de la anulación de recursos presupuestarios se requiere contar con la opinión previa favorable de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda. Asimismo, para efectos de la habilitación, se debe cumplir con las condiciones señaladas en los lineamientos, según corresponda.

Pasos a seguir:

- 
1. Revisar la Cartera de Inversiones.
 2. Delimitación de la Casuística.
 3. Informe de opinión de OPP y OPMI.
 4. Registro de Nota Modificatoria.
 5. Aprobación y Registro.

1.1 Inversiones en ejecución

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Liquidado	200xxxx	Mejoramiento de Infraestructura vial	18	1	100%	95%	1 000 000	600 000	400 000	350 000	50 000	350 000	350 000
2	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centros Educativos	18	2	80%	75%	2 000 000	0	2 000 000	2 050 000	-50 000	2 000 000	1 500 000
3	Expediente Técnico	200xxxx x	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento	07	3		1.7%	3 000 000	0	50 000	50 000	0	50 000	50 000

Delimitación de la Casuística:

Anulación

Inversiones y Proyectos que se encuentran en Etapa de Ejecución

Habilitación

Inversiones y Proyectos que se encuentran en Etapa de Ejecución

1.1 Inversiones en ejecución

Pasos a seguir

Informe de Opinión de la OPMI

Anulación

- Verificar si en el proyecto a anular existe un **impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal**.
- Verificar que el **Formato N° 12-B se encuentra actualizado**.
- Verificar en el **PMI 2021-2023**.

Habilitación

- Verificar que el proyecto a habilitar se encuentre en **etapa de ejecución**.
- Cumpla** con lo señalado en el inciso 4.5 del numeral 4 de los lineamientos en lo que le es aplicable:
 - Inversiones viables o aprobadas y activas, así como previstas en el PMI para 2020-2022.
 - Alineadas al cierre de brechas.
 - Cumplir con los criterios de priorización sectoriales.
 - Respetar el criterio de continuidad.
 - No contar con procesos pendientes de cambio de UE.
 - Formato N° 12-B registrado y actualizado.
 - No presentar duplicidad.
 - Saneamiento físico legal y arreglos institucionales.
 - Intervenciones Integrales, no fraccionamiento.
 - Contar con las competencias.

Conclusión: Emite opinión favorable

1.1 Inversiones en ejecución

Pasos a seguir

Informe de Opinión de la Oficina de Presupuesto

Anulación

- Verifica que el monto a anular no supere el PIM a no ser ejecutado en el 2020, de acuerdo a la proyección de gasto:

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Mejoramiento de Infraestructura vial	400 000	350 000	50 000	50 000

- Verifica que el monto a anular no supere el PIM no certificado por el rubro a anular:

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	CERT 2020 (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Mejoramiento de Infraestructura vial	400 000	350 000	50 000	50 000

- Finalmente, la OPP verifica que la modificación cuente con opinión favorable de la OPMI

Habilitación

- Verificar que **cumpla** con lo señalado en el inciso 4.5 del numeral 4 de los lineamientos en lo que le es aplicable:
 - El monto de **habilitación** no debe de exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria, y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A HABILITAR (B)-(A)	MONTO A HABILITAR
200xxxx	Mejoramiento de Centros Educativos	2 000 000	2 050 000	50 000	50 000

Conclusión: Emite opinión favorable

1.1 Inversiones en ejecución

Pasos a seguir

- Registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota: 0 Estado: Fecha Nota: Operación:

Modificación: Créd. y Anul. Internas [Proy] Incremento y Reducción

Rubro: Créd. y Anul. Internas - [Proy. / Act.]

Descripción: Créd. y Anul. Internas - [Pre Inversión / Act.]

Adicionar Proyectos Borrar

Actividad/Proyectos Genéricos Proyectos Viables (*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)

Act./Proy. Costo Actual Ejecución al 2019 PIM Total 2020 (*) Saldo 2020 Incremento (+) Reducción (-) Sustento de modificación

No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista

Totales 0 0

Pim Ent.: Certificación: Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00

Des. Act./Proy.:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproj/login.zul



- Luego de la autorización del Titular de Pliego, se procede con la aprobación en el aplicativo de inversiones publicas y registro en el SIAF.

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

Inversiones que no se encuentran en ejecución

Presentación del caso

La Subgerencia de Estudios de una Municipalidad Provincial remite solicitud de financiamiento por S/60,000 para la elaboración de Expediente Técnico del PIP “Instalación de Servicios de Agua y Saneamiento de la Provincia”. La Gerencia de Presupuesto revisa el presupuesto institucional de inversiones, y da cuenta que la cartera de inversiones y proyectos cuenta con el financiamiento respectivo, y que existe un saldo de S/75,000 en el proyecto “Construcción de Camino Vecinal”.



¿Será posible financiar la elaboración del Expediente Técnico?
¿Qué pasos debe seguir?

Análisis legal



De acuerdo a lo estipulado en el literal 4.6 del punto 4 de los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos aprobada pro **RD N° 012-2020-EF/50.01** señala textualmente lo siguiente: “Excepcionalmente a lo señalado en el inciso 4.5 del presente numeral, se pueden habilitar inversiones y proyectos que no se encuentren en etapa de ejecución, siempre que la OPMI y/o la Oficina de Presupuesto, según corresponda, verifique que se cumpla con condiciones detalladas en dicho literal”.

Pasos a seguir

1. Revisar la Cartera de Inversiones.
2. Delimitación de la Casuística.
3. Informe de opinión de OPP y OPMI.
4. Registro de Nota Modificatoria.
5. Aprobación y Registro.

1.2 Inversiones que no se encuentran en ejecución

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Inversión y/o Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	18	1	70%	95%	1 000 000	600 000	400 000	400 000	0	400 000	350 000
2	Ejecución	200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	07	2	80%	75%	2 000 000		2 000 000	1 925 000	75 000	1 925 000	1 500 000
3	Ejecución	200xxx	Proyecto Procompite	18						400 000	400 000	0	350 000	200 000
4	Expediente Técnico	200xxxxx	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento				0%	3 000 000	0	0	60 000	-60 000	0	0

Delimitación de la Casuística:

Anulación

Inversiones y Proyectos que se encuentran en Etapa de Ejecución

Habilitación

Inversiones y Proyectos que NO se encuentran en Etapa de Ejecución

1.2 Inversiones que no se encuentran en ejecución

Pasos a seguir

Informe de Opinión de la OPMI

Anulación

- Verificar si en el proyecto a anular existe un **impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal**.
- Verificar que el **formato 12-B se encuentra actualizado**.
- Verificar en el **PMI 2021-2023**.

Habilitación

- Verificar que el proyecto a habilitar **no se encuentre en etapa de ejecución**.
- Verificar que las inversiones que conforman la cartera cuenten con el registro del Formato-12B**.
- Cumpla** con lo señalado en el inciso 4.5 del numeral 4 de los lineamientos en lo que le es aplicable:
 - Inversiones viables o aprobadas y activas, así como previstas en el PMI para 2020-2022.
 - Alineadas al Cierre de brechas.
 - Cumplir con los criterios de priorización sectoriales.
 - No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora.
 - Formato N° 12-B registrado y actualizado.
 - No presentar duplicidad.
 - Saneamiento físico legal y arreglos institucionales.
 - Intervenciones Integrales, no fraccionamiento.
 - Contar con las competencias.

Conclusión: Emite opinión favorable

1.2 Inversiones que no se encuentran en ejecución

Pasos a seguir

Análisis de la Oficina de Presupuesto

- Verificación de la totalidad de la cartera de inversiones y proyectos en etapa de ejecución **cuenten con recursos programados** en el 2020 en función al Formato N° 12-B para inversiones o proyección de ejecución en el caso de proyectos.

Código Único	Inversiones y/o Proyectos	Tipo	Etapa	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	SALDO (A) - (B)
200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	Inversión	Ejecución	400 000	400 000	0
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	Inversión	Ejecución	2 000 000	1 925 000	75 000
200xxxx	Proyecto Procompite	Proyecto	Ejecución	400 000	400 000	0

Análisis: Para la casuística, la totalidad de inversiones y proyectos cuentan con los recursos programados.

- Verifica que todos los proyectos que conforman la cartera de inversiones hayan certificado el total de recursos programados **según el cronograma de ejecución de obra establecido para cada proyecto**.

Código Único	Inversiones y/o Proyectos	Tipo	Etapa	Proyección Gasto 2020 (A)	Monto Certificado (B)	Pendiente por Certificar (A) - (B)
200xxxx	Proyecto Procompite	Proyecto	Ejecución	400 000	400 000	0

Análisis: Para la casuística, el proyecto Procompite certificó de acuerdo al monto proyectado.

1.2 Inversiones que no se encuentran en ejecución

Pasos a seguir

Informe de Opinión de la Oficina de Presupuesto

Anulación

- Verifica que el monto a anular no supere el PIM a no ser ejecutado en el 2020, de acuerdo a la proyección de gasto:

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	2 000 000	1 925 000	75 000	60 000

- Verifica que el monto a anular no supere el PIM no certificado por el rubro a anular:

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	CERT 2020 (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	2 000 000	1 925 000	75 000	60 000

- Finalmente, la OPP verifica que la modificación cuente con opinión favorable de la OPMI.

Habilitación

- Verificar que **cumpla** con lo señalado en el inciso 4.5 del numeral 4 de los lineamientos en lo que le es aplicable:
 - El monto de **habilitación** no debe de exceder la suma del monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria, y debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A HABILITAR (B)-(A)	MONTO A HABILITAR
200xxxx	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento	0	60 000	60 000	60 000

Conclusión: Emite opinión favorable.

1.2 Inversiones que no se encuentran en ejecución

Pasos a seguir

- Sobre la base de los informes de OPP y OPMI, la OPP registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota: 0 Estado: Fecha Nota: Operación:

Modificación: Créd. y Anul. Internas [Proy]

Rubro: Créd. y Anul. Internas [Proy]
 Créd. y Anul. Internas - [Proy. / Act.]
 Créd. y Anul. Internas - [Pre Inversión / Act.]

Descripción:

Adicionar Proyectos Borrar

Actividad/Proyectos Genéricos Proyectos Viables (*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)

Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020	(*) Saldo 2020	Incremento (+)	Reducción (-)	Sustento de modificación
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...							
							Total: 0 0
Pim Ent.:	Certificación:	Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00					
Des. Act./Proy.:							



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproy/login.zul

- Luego de la autorización del Titular de Pliego, se procede con la aprobación en el aplicativo de inversiones públicas y registro en el SIAF.

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.1 Servicio de la deuda

Presentación del caso

Una Municipalidad Provincial adscrita al Invierte.pe ha concertado un endeudamiento con el Banco de la Nación por un periodo de doce (12) meses para financiar la ejecución un proyecto de inversión, el cual no fue programado en su presupuesto del presente año. Asimismo, la Municipalidad indica que ha previsto que la deuda se financiará a través de un proyecto que cuenta con saldo y con cargo a estudios de pre inversión, para el cual se requiere modificar el presupuesto.



¿Qué acciones deberá realizar la Municipalidad para efectuar dicha modificación?

Análisis legal



En el marco de la **Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final del DU N° 014-2019**, la Municipalidad puede realizar modificaciones en el nivel funcional programático para el pago de servicio de la deuda, quedando **exceptuados del artículo 13 numeral 13.1 del DU N° 014-2019**.

Pasos a seguir

1. Concertación y desembolso del préstamo.
2. Revisar la Cartera de Inversiones.
3. Informe de la Oficina de Presupuesto.
4. Registro de Nota Modificatoria.
5. Presentación de solicitud a la DGPP.

2.1 Servicio de la deuda

Pasos a seguir



La entidad debe **registrar la concertación y desembolso del préstamo** en el módulo deuda del SIAF, para lo cual debe tomar en cuenta el cronograma de pagos y Acuerdo de Concejo.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MONTO:
S/560,000.00

PLAZO:
12 MESES

FRECUENCIA DE PAGO:
MENSUAL

TASA DE INTERÉS:
10% EFECTIVA ANUAL

FECHA DE DESEMBOLSO:
22/03/2020

RECURSO DE PAGO:
FONCOMUN

MONTO 2020
S/ 441 303

FECHA DE VCTO.	AMORTIZACIÓN	INTERÉS	CUOTAS
22/03/2020			
12/04/2020	45,911.41	3,122.14	49,033.54
12/05/2020	44,934.14	4,099.41	49,033.54
12/06/2020	45,167.23	3,866.32	49,033.54
12/07/2020	45,652.62	3,380.93	49,033.54
12/08/2020	45,915.68	3,117.87	49,033.54
12/09/2020	46,294.07	2,739.48	49,033.54
12/10/2020	46,828.30	2,205.25	49,033.54
12/11/2020	47,061.50	1,972.05	49,033.54
12/12/2020	47,500.64	1,532.91	49,033.54
12/01/2021	47,840.79	1,192.76	49,033.54
12/02/2021	48,260.91	772.64	49,033.54
12/03/2021	48,632.71	400.78	49,033.49
TOTAL	560,000.00	28,402.54	

2.1 Servicio de la deuda



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	2000634	Mejoramiento de Centro Educativo XYZ	07	1	70%	85%	1 000 000	600 000	400 000	300 000	100 000	300 000	250 000
2	Ejecución	200xxxx	Construcción de Camino Vecinal en la CC	18	2	80%	75%	2 000 000	0	2 000 000	2 000 000		2 000 000	1 500 000
3	Expediente Técnico	200xxxxx	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento en el barrio	07	3		1.7%	3 000 000	0	50 000	50 000	0	50 000	50 000
4	Estudios de Pre Inversión	2001621	Estudios de Pre Inversión	07						500 000	150 000	350 000	150 000	80 000

- De acuerdo al análisis de esta casuística, la Entidad cuenta con saldos de libre disponibilidad en el proyecto 2000634 y en Estudios de Pre Inversión. Asimismo, se ha verificado que el monto disponible no está certificado.

2.1 Servicio de la deuda

Pasos a seguir

- Sobre la base de la información del Módulo de deuda y el análisis presupuestal, la Oficina de Presupuesto prepara un informe sustentando la propuesta de modificación presupuestaria señalando el código del préstamo, según el modelo siguiente:

Pliego	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE XXXX
Ejecutora	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE XXXX
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Marco Legal	: Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final
Código de crédito	: BN05322

Nota modificatoria:

CÓDIGO Y NOMBRE	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
2000634: MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO XYZ		100,000
2001621: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN		341,303
5000376: ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	441,303	
TOTAL	441,303	441,303

2.1 Servicio de la deuda

Pasos a seguir

- Registro de la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota: 0 Estado : Fecha Nota :
Modificación : Créd. y Anul. Internas [Proys] Operación : Incremento y Reducción
Rubro : Créd. y Anul. Internas [Proys]
Descripción: Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]

Adicionar Proyectos Borrar

Actividad/Proyectos Genéricos | Proyectos Viables (*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)

Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020	(*) Saldo 2020	Incremento (+)	Reducción (-)	Sustento de modificación
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...							

Totales 0 0

Pim Ent. : Certificación : Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00
Des. Act./Proy. :



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproy/login.zul

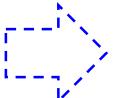
2.1 Servicio de la deuda

Pasos a seguir

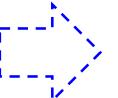
- Presentar la solicitud** mediante oficio a la **DGPP -MEF**, suscrito por el titular del pliego.



Titular del pliego



**Oficio para solicitar
modificación**



MEF-DGPP

- La solicitud debe adjuntar lo siguiente:

- Informe de la Oficina de Presupuesto.
- Cronograma de pagos de la entidad financiera.
- Reporte nota del aplicativo de modificación.

<p>OFICIO N° <u>-2020-MPL</u></p> <p>ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</p> <p>LIMA - PERU</p> <p><u>PRESENTE..</u></p> <p>Asunto : Modificación pago del servicio de la deuda</p> <p>Referencia : a) <i>Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final del DU 014-2019</i></p> <p>De mi mayor consideración, es propicio dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y en atención al documento de la referencia solicitar la aprobación de la modificación para el pago del servicio de la deuda</p> <p>Para lo cual se adjunta:</p> <p>Informe de la Oficina de Presupuesto Cronograma de pagos Registro nota modificatoria</p>
--

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.2 Gestión de riesgo de desastres

Presentación del caso

Una Municipalidad Distrital fue declarada en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante DS N° 777-2020-PCM. La Oficina de Presupuesto recibe una solicitud de financiamiento por S/80,000 para la Actividad de Emergencia. Tras la revisión del presupuesto, se verifica que en el proyecto “Construcción de Camino Vecinal” tiene un saldo de S/100,000 que no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2020.



**¿El presupuesto del proyecto Construcción de Camino Vecinal puede ser anulado para el financiamiento de el PP 0068?
¿Qué pasos debe seguir?**

Análisis legal



El artículo 46 del DU N° 014-2019 permite efectuar modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, quedando exonerado de las restricciones establecidas en el **artículo 13 del DU N° 014-2019** y de los numerales **3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1440**.



Pasos a seguir

1. Revisar la Cartera de Inversiones.
2. Registro de Nota Modificatoria.
3. Presentación de solicitud a la DGPP.

2.2 Gestión de riesgo de desastres

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	18	1	70%	95%	1 000 000	600 000	400 000	400 000	0	400 000	350000
2	Ejecución	200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	18	2	80%	75%	2 000 000	0	2 000 000	1 900 000	100 000	1 900 000	1 500 000
3	Expediente Técnico	200xxxx x	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento	07	3		1.7%	3 000 000	0	50 000	50 000	0	50 000	50 000
4	Estudios de Pre Inversión	2001621	Estudios de Pre Inversión	18						20 000	20 000	0	20 000	20 000



Rubro de Financiamiento 18: Cumple con lo establecido en el artículo 46 del DU N° 014-2019.



Disponibilidad de Recursos: La Oficina General de Administración comunica que existe un ahorro en la contratación de la obra, lo cual genera un ahorro para la Entidad. Habiéndose registrado dicha proyección en el formato 12-B.

2.2 Gestión de riesgo de desastres

Pasos a seguir

- Sobre la base del Análisis Presupuestal, registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota:	0	Estado :	Fecha Nota :
Modificación :	Créd. y Anul. Internas [Proys]		
Rubro :	Créd. y Anul. Internas [Proys]		
Descripción:	Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]		
<input type="button" value="Adicionar Proyectos"/> <input type="button" value="Borrar"/>			
<input checked="" type="radio"/> Actividad/Proyectos Genéricos		<input type="radio"/> Proyectos Viables	
(*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)			
Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020
		(*) Saldo 2020	Incremento (+)
			Reducción (-)
Sustento de modificación			
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...			
Totales		0	0
Pim Ent. :	Certificación :	Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00	
Des. Act./Proy. :			



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproj/login.zul

2.2 Gestión de riesgo de desastres

Pasos a seguir



Solicitar al sectorista responsable del Pliego en la DGPP la validación correspondiente mediante **correo electrónico oficial**, adjuntando información de sustento conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del DU N° 014-2019. Cabe precisar que no se requiere presentar oficio a la DGPP.

PARA: *[correo de Sectorista DAPT]*

---Cuerpo del correo---

A

PLIEGO:
EJECUTORA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO:
MARCO LEGAL:
DECLARATORIA DE EMERGENCIA:

Otro sustento necesario
(ejemplo: no se encuentran en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios y/o no han recibido recursos del FONDES para las mismas intervenciones)

B

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	PP 138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000001	2XXXXXX
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	5006144	4XXXXXX
MONTO	80,000	80,000

C

Anexos:

- Declaratoria de Emergencia.
- Solicitud de Área Usuaria.
- Otros.

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.3 Transferencias financieras

Presentación del caso

El 19 de junio de 2020, una Municipalidad Provincial aprobó en Concejo Municipal transferir recursos a una Municipalidad Distrital para financiar la ejecución del proyecto “Mejoramiento de transitabilidad vehicular” por el monto de S/ 500 000. El Jefe de OPP señala que tiene recursos disponibles en el proyecto “Construcción de camino vecinal”, para lo cual requiere modificar su presupuesto.



¿Cuál es el procedimiento para la realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo al proyecto para realizar la transferencia?

Análisis legal



En el marco del artículo 17 del DU N° 014-2019, la Municipalidad puede realizar transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones, previa suscripción del convenio. Estas transferencias **solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. Asimismo se debe seguir los lineamientos establecidos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos. en el punto 7aprobado por RD 012-2020-EF/50.01 y modificatoria.

Pasos a seguir

1. Registro de la información sobre convenios y adendas.
2. Revisar la Cartera de Inversiones 2020 e Indicar Monto de Transferencia.
3. Remitir Sustento de Propuesta de Modificación y Nota.
4. Verificar Convenio y Formalidades.
5. Informes de la Oficina de Presupuesto y OPMI.
6. Verificar competencias y Registro de Nota en el Aplicativo de Inversiones.
7. Envío de Solicitud a la DGPP.

2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir

Para efectos de la opinión de la DGPP, la Oficina de Presupuesto debe cumplir con:

- Registrar la información del convenio y/o adenda en el Módulo de información de Convenios.**



http://dnpp.mef.gob.pe/app_convenios/login.zul

2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	18	1	70%	85%	1 000 000	600 000	400 000	400 000	0	400 000	250 000
2	Ejecución	2006221	Construcción de Camino Vecinal	18	2	80%	25%	2 000 000	0	2 000 000	1 100 000	900 000	1 100 000	500 000



Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyectos a financiar, la entidad que recibirá los recursos.

Nro.	Entidad que recibe la Transferencia			Inversión o Proyecto	CUI	Nombre	Monto de la Transferencia
	Ubigeo		Nombre				
1	08.....	Municipalidad		Inversión	200xxxx	Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular	500 000
TOTAL							500 000

2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir

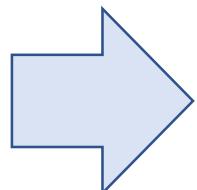
Remitir el **sustento** de la propuesta de Modificación Presupuestaria que valide lo siguiente:

- Si la transferencia se efectúa para habilitar la misma inversión que es materia de anulación**, el monto máximo a ser anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato Nº 12-B. *(No aplica para la actual casuística)*
- Si la transferencia se efectúa para habilitar inversiones distintas a las inversiones materia de anulación**, el monto máximo a ser anulado por inversión debe ser igual a la diferencia entre el PIM y el monto total de la programación de ejecución financiera reportada en el Formato Nº 12-B para el presente año fiscal.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	2 000 000	1 100 000	900 000	500 000

- El monto a ser anulado por inversión o proyecto no supere la diferencia entre el PIM y el monto total certificado según el SIAF, ni el monto de habilitación de la actividad.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	CERT 2020 (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	2 000 000	1 100 000	900 000	500 000



Actividad	PIM 2020 (A)	MONTO A HABILITAR
5002350: Transferencia Financiera a Gobiernos Locales	0	500 000

2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir

Proponer la Nota Modificatoria de acuerdo al análisis.

Propuesta de Modificación Presupuestal

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0138. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	3999999. SIN PRODUCTO	2006221. CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	5002350: TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES	4000084. MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
TOTAL	500,000	500,000

Verificar que se cuente con Convenio Suscrito.

Verificar la emisión del Acuerdo de Concejo.

- Acuerdo de Concejo que autoriza la transferencia.
- Emisión hasta el segundo trimestre.

2.3 Transferencias financieras

- Remitir el Informe de opinión favorable de la **OPMI y OPP** según corresponda que contenga lo señalado en el inciso 5.3 del numeral 5 de los lineamientos de modificación de inversiones, siempre que la transferencia se efectúe para inversiones distintas a la anulación.

Informe de OPMI

- Para sustentar que una inversión cuenta con impedimento que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, **se deberá detallar dicho impedimento** y, de ser el caso, adjuntar el informe de paralización del año en curso.
- Adicionalmente, se deberá **actualizar la programación de ejecución financiera en el Formato N° 12-B**.
- Si la inversión tiene un monto pendiente por financiar luego de la anulación, **debe estar incluida en el PMI 2021-2023** y señalarse explícitamente en el informe correspondiente. *(No aplica a la presente casuística ya que culmina en el año 2020).*

Informe de OPP

- Verificar** que el monto máximo a ser anulado por inversión sea igual a la diferencia entre el PIM y el monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	2 000 000	1 100 000	900 000	500 000

2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir

- La OPMI y OPP verifican las competencias de las UE a las que se efectúa la transferencia.
- Registra la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota:	Estado :	Fecha Nota :						
Modificación :	Créd. y Anul. Internas [Proys]	Operación :						
Rubro :	Créd. y Anul. Internas [Proys]	Incremento y Reducción						
Descripción:	Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]							
<input type="button" value="Adicionar Proyectos"/> <input type="button" value="Borrar"/>								
<input checked="" type="radio"/> Actividad/Proyectos Genéricos <input type="radio"/> Proyectos Viables		(*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)						
Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020	(*) Saldo 2020	Incremento (+)	Reducción (-)	Sustento de modificación	
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...								
Totales		0	0					
Pim Ent. :	Certificación :	Saldo : PIM Ent. - Certificación :					0.00	
Des. Act./Proy. :								

http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproy/login.zul

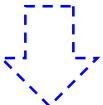
2.3 Transferencias financieras

Pasos a seguir

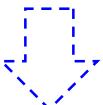
- La Entidad presenta su **solicitud de modificación presupuestaria para realizar la transferencia financiera, mediante oficio**, suscrito por el titular del pliego, conforme al modelo siguiente:



Titular del pliego



**Oficio para solicitar
aprobación de modificación**



MEF-DGPP

OFICIO Nº 001-2020-MPXX

Sra.

Zoila Cristina Llempen López

Directora de la Dirección General de Presupuesto Público

Presente.-

Asunto: Solicitud aprobación de modificación presupuestaria en el marco del art. 17 del DU 14-2019

Por medio del presente solicito aprobación de nota Nº XX del módulo del presupuesto en inversiones públicas en el marco del art. 17 del DU 14-2019 para realizar una transferencia financiera de recursos a favor de:

- Entidad: Municipalidad Distrital
- Proyecto: Mejoramiento de transitabilidad vehicular
- Monto: S/ 500,000.00

Atentamente,

Se adjunta:

- Convenio suscrito que sustente la transferencia financiera.
- Acuerdo de concejo municipal suscrito hasta el 30 de junio del 2020
- Informe de opinión favorable de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto (Sustento de la propuesta de modificación).
- Reporte de nota de modificación del módulo web “Modificación del Presupuesto de inversiones”

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.4 Gastos operativos esenciales

Presentación del caso

Una Municipalidad Distrital presenta problemas para cubrir el gasto de combustible por S/70,000 para la compactadora que realiza recojo de los residuos sólidos, gasto programado con RDR. Debido a la emergencia, la Municipalidad no puede financiar dicho gasto. Sin embargo, la Municipalidad cuenta con recursos en Inversiones y Proyectos financiados con las transferencias del Programa de Incentivos.



¿Qué procedimiento debe seguir la Municipalidad para realizar la modificación presupuestaria anulando recursos de inversiones y proyectos?

Análisis legal



En el marco del **artículo 5 del DU N° 097-2020**, la Municipalidad puede realizar la modificación, quedando exceptuada de lo establecido en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de los numerales **13.1, 13.2 y 13.3 del artículo 13 del DU N° 014-2019**.

Pasos a seguir

1. Revisar la Cartera de Inversiones
2. Registro de Nota Modificatoria.
3. Solicitud de aprobación de modificación.

2.4 Gastos operativos esenciales

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Infraestructura vial	18	1	90%	95%	1 000 000	600 000	400 000	350 000	50 000	350 000	350000
2	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centros Educativos	18	2	80%	75%	2 000 000	0	2 000 000	1 980 000	20 000	1 900 000	1 500 000
3	Expediente Técnico	200xxxx x	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento	07	3		1.7%	3 000 000	0	50 000	50 000	0	50 000	50 000
4	Estudios de Pre Inversión	2001621	Estudios de Pre Inversión	18						20 000	20 000	0	20 000	20 000

Rubro de Financiamiento: cumple con lo establecido en el artículo 5 del DU N° 097-2020.

Disponibilidad de Recursos: La Oficina General de Administración comunica que existen saldos en el tipo de recursos 13 Programa de Incentivos.

2.4 Gastos operativos esenciales

Pasos a seguir



Sobre la base del Análisis Presupuestal, registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota:	0	Estado :	Créd. y Anul. Internas [Proys]	Fecha Nota :		
Modificación :			Créd. y Anul. Internas [Proys]	Operación :	Incremento y Reducción	
Rubro :			Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]			
Descripción:	Créd. y Anul. Internas - [Pre Inversión / Act.]					
<input type="button" value="Adicionar Proyectos"/> <input type="button" value="Borrar"/>						
<input checked="" type="radio"/> Actividad/Proyectos Genéricos <input type="radio"/> Proyectos Viables			(*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)			
Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020	(*) Saldo 2020	Incremento (+) Reducción (-)	
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...						
Totales 0 0						
Pim Ent. :	Certificación :		Saldo : PIM Ent. - Certificación :		0.00	
Des. Act./Proy. :						



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproj/login.zul

2.4 Gastos operativos esenciales

Pasos a seguir



Enviar correo electrónico del Gerente/Jefe de Presupuesto /Titular al sectorista de su región.

PARA: *[correo de Sectorista DAPT]*

ASUNTO: Solicito aprobación de modificación presupuestaria en el marco del artículo 5 del DU N° 097-2020

---Cuerpo del correo---

A

PLIEGO: *Municipalidad Distrital de...*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: *Recursos Determinados*

RUBRO: *18 Programa de Incentivos*

MARCO LEGAL: *Art. 5 del DU 097-2020*

NRO DE NOTA:

B

Nota modificatoria:

CÓDIGO Y NOMBRE	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
2000634: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		50,000
2000111: MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		20,000
5000770: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	70,000	
TOTAL	70,000	70,000



Se debe confirmar que la habilitación de los recursos está destinada al financiamiento de los gastos operativos esenciales modelo.

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.5 Servicios públicos esenciales

Presentación del caso

Una Municipalidad Distrital requiere recursos para financiar planillas del personal CAS por el monto de S/30,000 y compra de combustible para compactador por S/50,000, para prestar el servicio de limpieza pública durante los meses de noviembre y diciembre 2020. La Oficina de Presupuesto señala que tiene recursos disponibles en el proyecto “Construcción de camino vecinal”, para lo cual requiere modificar su presupuesto.



¿Qué acciones deberá realizar la Municipalidad para efectuar dicha modificación?

Análisis legal



Según lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del DU N° 081-2020, la Municipalidad no puede financiar con los recursos del canon el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole. Sin embargo, la Municipalidad sí puede comprar el combustible para compactador con recursos del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM.

Pasos a seguir

- 
1. Revisar la Cartera de Inversiones.
 2. Análisis presupuestal.
 3. Registro de Nota Modificatoria.
 4. Solicitud de aprobación de modificación.

2.5 Servicios públicos esenciales

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	18	1	70%	85%	1 000 000	600 000	400 000	400 000	0	400 000	250 000
2	Ejecución	2006221	Construcción de Camino Vecinal	18	2	80%	25%	2 000 000	0	2 000 000	1 100 000	900 000	1 100 000	500 000
3	Expediente Técnico	200xxxxx	Instalación del Servicio de Agua y Saneamiento	18	3		1.7%	3 000 000	0	50 000	50 000	0	50 000	50 000
4	Estudios de Pre Inversión	200xxxx	Estudios de Pre Inversión	18	4					300 000	300 000	0	300 000	80 000



De acuerdo al análisis de esta casuística, la Entidad cuenta con saldos de libre disponibilidad en el proyecto de código 2006221. registrado en el Formato N° 12-B.

2.5 Servicios públicos esenciales

Pasos a seguir

- Registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota: 0 Estado : Fecha Nota :
Modificación : Créd. y Anul. Internas [Proys] Operación :
Rubro : Créd. y Anul. Internas [Proys] Incremento y Reducción
Descripción: Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]

Adicionar Proyectos Borrar

Actividad/Proyectos Genéricos | Proyectos Viables (*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)

Act./Proy.	Costo Actual	Ejecución al 2019	PIM Total 2020	(*) Saldo 2020	Incremento (+)	Reducción (-)	Sustento de modificación
No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...							

Totales 0 0

Pim Ent. : Certificación : Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00
Des. Act./Proy. :



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproy/login.zul

2.5 Servicios públicos esenciales

Pasos a seguir



Enviar correo electrónico del Gerente/Jefe de Presupuesto /Titular al sectorista de su región.

PARA: *[correo de Sectorista DAPT]*

ASUNTO: Solicito aprobación de modificación presupuestaria en el marco del artículo 4 del DU N° 081-2020 y artículo 6 del DU N° 097-2020

---Cuerpo del correo---

A

PLIEGO: *Municipalidad Distrital de...*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: *Recursos Determinados*

RUBRO: *18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones.*

MARCO LEGAL: *Art. 5 del DU 097-2020*

NRO DE NOTA:

B

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	00036. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	0138. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	3000848. RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	2006221. CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	5006158. ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	4000084. MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
TOTAL	50,000	50,000

2.5 Servicios públicos esenciales

Pasos a seguir

- Se debe verificar que la modificación no supere el 25% de los recursos efectivamente transferidos provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM (incluidos los saldos de balance generados por dichos conceptos), según el cuadro de cálculo que deben adjuntar al correo:

C

PIM ACTIVIDADES (GENÉRICA 2.3, SIN PP 0068, SIN MANTENIMIENTO APROBADO POR OTRAS DISPOSICIONES, SIN PI) (A)	MODIFICACIÓN PROPUESTA (B)	INGRESO RECAUDADO* (C)	PORCENTAJE (A+B)/C
-	50,000	850,000	6%

- 1.- **PIM rubro 18, GG 2.3** : 619, 820.00
- PP 068 : 134, 967.00
- Mantenimiento de infraestructura : 484, 853.00
- 2.- **Ingreso Recaudado registrado en el SIAF** : 850, 000.00
- 3.- **Modificación propuesta** : 50, 000.00

- Se debe confirmar que la habilitación de los recursos está destinada solo al gasto en **bienes y servicios** vinculado a los **servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias**, con la finalidad de garantizar la continuidad de dichos servicios.

- Asimismo, se debe confirmar que la habilitación de los recursos no está destinada para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Con la aprobación de la Nota Modificatoria en el aplicativo de modificaciones de inversiones públicas, la entidad procede a registrar y aprobar en el SIAF.

Contenido

1

Modificaciones entre Proyectos e Inversiones

1.1

Habilitación de Inversiones en ejecución

1.2

Habilitaciones de Inversiones que no se encuentran en ejecución

2

Modificaciones de Proyectos e Inversiones a Actividades

2.1

Servicio de la deuda

2.4

Gastos operativos esenciales

2.2

Gestión de riesgo de desastres

2.5

Servicios públicos esenciales

2.3

Transferencias financieras

2.6

Mantenimiento de infraestructura

2.6 Mantenimiento de infraestructura

Presentación del caso

Una Municipalidad Distrital adscrita al Invierte.pe tiene la necesidad de asignar recursos para acciones de mantenimiento de infraestructura por el monto de S/ 60 000, para lo cual tiene previsto hacer uso de los recursos del proyecto construcción del camino vecinal.



¿Qué acciones deberá realizar la Municipalidad para efectuar dicha modificación?

Análisis legal



En el marco de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del DU N° 014-2019, los gobiernos locales están autorizados a utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del Canon, Sobre Canon y Regalía Minera, así como del saldo de balance generado por dichos conceptos para ser destinados a las acciones de mantenimiento de infraestructura. Las entidades quedan exoneradas del inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440 y del artículo 13 del DU N° 014-2019, con excepción del numeral 13.2 del presente artículo.

Pasos a seguir

1. Revisar la Cartera de Inversiones.
2. Verificar Porcentaje.
3. Informe de OPP y OPMI.
4. Propuesta de Nota Modificatoria.
5. Registro en el Módulo Web de Inversiones.
6. Envío de Solicitud al MEF.

2.6 Mantenimiento de infraestructura

Pasos a seguir



Revisar la Cartera de Inversiones 2020.

Nro.	Proyectos (Orden de Prelación)	Código Único	Nombre del Proyecto	Rubro	Priorización PMI	Avance Físico %	Avance Financiero %	Costo de Inversión	Devengado al 2019	PIM 2020	Proyección Gasto 2020	Saldo	Certificación	Devengado
1	Ejecución	200xxxx	Mejoramiento de Centro Educativo	18	1	70%	85%	1 000 000	600 000	400 000	400 000	0	400 000	250 000
2	Ejecución	2006221	Construcción de Camino Vecinal	18	2	15%	20%	1 000 000	0	1 000 000	900 000	100 000	1 000 000	200 000

Verificar que la solicitud no supere el 20% de los recursos provenientes del Canon, sobre canon y regalías mineras, así como de su saldo de balance provenientes por los conceptos citados.

1.- PIM Acciones de Mto de Infraestructura : 140, 000
 - Canon : 120, 000
 - Regalía Minera : 20, 000
2.- Modificación Propuesta
3.- Recursos Provenientes de:
 Canon Minero : 2 000, 000
 Regalías Mineras : 200, 000

PIM Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Canon, Sobre Canon y regalía minera (A)	Modificaciones propuesta (B)	Total Recursos provenientes del Canon, Sobre Canon, Sobre Canon y regalía minera y Saldos de Balance (C)	Porcentaje (A + B) / C
140 000	60 000	2 140 000	9.3%

2.6 Mantenimiento de infraestructura

Pasos a seguir

- Se debe de contar con la **opinión previa favorable de la OPMI y la Oficina de Presupuesto**, conforme a los señalado en el inciso 4.3 del numeral 4 de los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias de inversiones y proyectos.

Informe de OPMI

- Verificar** si existe un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el año 2020.
- Verificar** la actualización la programación de ejecución financiera en el Formato Nº 12-B.

Informe de OPP

- Verificar** que el monto máximo a ser anulado por inversión sea igual a la diferencia entre el PIM y el monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato Nº 12-B.

Código Único	Nombre del Proyecto	PIM 2020 (A)	Proyección Gasto 2020 / Formato 12-B (B)	MONTO MÁXIMO A ANULAR (A)-(B)	MONTO A ANULAR
200xxxx	Construcción de Camino Vecinal	1 000 000	900 000	100 000	60 000

2.6 Mantenimiento de infraestructura

Pasos a seguir

- Sobre la base de la información la Oficina de Presupuesto como parte del su informe propone la Nota Modificatoria:

Pliego	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE XXXX
Ejecutora	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE XXXX
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18: CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES
Marco Legal	: Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final

Nota modificatoria:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. APNoP / PP / AC	0138. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	3999999. SIN PRODUCTO / 3000XX Producto	2006221. CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	500XXX: ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	4000084. MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
TOTAL	60,000	60,000

2.6 Mantenimiento de infraestructura

Pasos a seguir

- Registrar la nota modificatoria en el Módulo web “Modificación del Presupuesto en Inversiones Públicas”.

CREACION de NOTA

Regresar Grabar

Nº Nota: 0 Estado: Fecha Nota:

Modificación: Créd. y Anul. Internas [Proys] Operación: Incremento y Reducción

Rubro: Créd. y Anul. Internas [Proys]

Descripción: Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]

Créd. y Anul. Internas - [Proys. / Act.]

Créd. y Anul. Internas - [Pre Inversión / Act.]

Adicionar Proyectos Borrar

Actividad/Proyectos Genéricos | Proyectos Viables (*) Saldo 2020 = Costo Actual - (Ejecución al 2019 + PIM 2020)

Act./Proy. Costo Actual Ejecución al 2019 PIM Total 2020 (*) Saldo 2020 Incremento (+) Reducción (-) Sustento de modificación

No hay elementos coincidentes con el criterio de Busqueda en la lista...

Totales 0 0

Pim Ent.: Certificación: Saldo : PIM Ent. - Certificación : 0.00

Des. Act./Proy.:



http://dnpp.mef.gob.pe/app_notaproj/login.zul

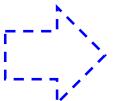
2.6 Mantenimiento de infraestructura

Pasos a seguir

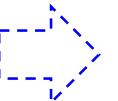
- Presentar la solicitud al MEF-DGPP**, mediante oficio a la DGPP, suscrito por el Titular del pliego.



Titular del pliego



**Oficio para solicitar
modificación**



MEF-DGPP

- La solicitud debe adjuntar lo siguiente:

- Informe de OPMI.
- Informe de Oficina de Presupuesto.
- Propuesta de Nota Modificatoria.
- Nota de Modificación Presupuestal del Aplicativo de Modificaciones Presupuestales.
- Otros Documentos Sustentatorios.

[OFICIO N° [XXXX]]	
<p>Señora ZOILA CRISTINA LLEMPÉN LÓPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Jr. Lampita 277 – Lima – Edificio Universal</p>	
<p>Lima.-</p>	
Asunto	: Modificación pago de Acciones de Mantenimiento de Infraestructura Construida
Referencia	: a) Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del DU 014-2020
<p>De mi mayor consideración, es propicio dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y en atención a la referencia, solicitar la aprobación de la modificación para las acciones de mantenimiento de infraestructura.</p>	
<p>Para lo cual se adjunta:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe de OPMI <input type="checkbox"/> Informe de Oficina de Presupuesto <input type="checkbox"/> Propuesta de Nota Modificatoria <input type="checkbox"/> Nota de Modificación Presupuestal del Aplicativo de Modificaciones Presupuestales <input type="checkbox"/> Otros Documentos Sustentatorios 	
<p>Atentamente,</p>	
<p>[Firma y Sello del Titular del Pliego]</p>	

GRACIAS